

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2016-050

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA ENMENDAR EL
APARTADO “TERCERO” DE LOS “POR TANTO” DEL BOLETÍN ADMINISTRATIVO
NÚM. OE-2016-44 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ LA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

- POR CUANTO:** La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo IV, Sección 4, reconoce entre los deberes, las funciones y las atribuciones del Gobernador, la facultad para convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria cuando, a su juicio, los intereses públicos así lo requieran.
- POR CUANTO:** La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 10, dispone que cuando el Gobernador ejerce su facultad de convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria, solo podrán considerarse en esta los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que este le envíe en el curso de la Sesión. Dicha Sesión Extraordinaria no podrá extenderse por más de veinte (20) días naturales.
- POR CUANTO:** Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2016-44 se convocó a los miembros de la Decimoséptima Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para una Cuarta Sesión Extraordinaria que comenzó el jueves, 17 de noviembre de 2016 a la 1:00 de la tarde. Estimamos necesario enmendar la convocatoria.
- POR TANTO:** Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se enmienda el apartado “**TERCERO**” de los “**POR TANTO**” del Boletín Administrativo Núm. OE-2016-44 para que lea como sigue:

"TERCERO:

En la Cuarta Sesión Extraordinaria se considerarán las siguientes nominaciones y renominaciones:

1. ...

...

90. Lcda. Gina Méndez Miró: Jueza del Tribunal de Apelaciones

91. Lcdo. Efraín De Jesús Rodríguez: Juez Superior."

TERCERO:

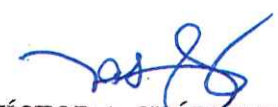
VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de diciembre de 2016.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 2 de diciembre de 2016.


VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO